



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **368** -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 30 SET. 2016

VISTO:

La Carta de registro SIGE N° 00014615-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su progenitora que en vida fue doña **HILARIA PAMPAS DE TRIVEÑO**, ocurrido el día 26 de Agosto del año 2016, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000544063, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, de conformidad con el Artículos 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 285-2016-GRAP/07.01/OF.RR.HH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) a favor del servidor **DAVID TRIVEÑO PAMPAS**, Economista IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 106 de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Desarrollo Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Seiscientos Uno con 88/100 (S/1 601,88) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	ECONOMISTA IV
NIVEL	:	SPA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	00,00
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	24,32
D.S. N° 276	:	82,00
D.L. N° 25697-91	:	21,26
D.U. N° 090	:	86,42
D.U. N° 037	:	270,00
D.U. N° 073	:	99,72
D.U. N° 011	:	115,14
LEY N° 25897 - 10,23%	:	00,00
LEY N° 25897 - 3%	:	00,00
D.L. N° 26504	:	13,86
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/800,94

=====



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- Subsidio por Fallecimiento : 800,94 x 2 = 1 601,88

TOTAL A PAGAR : S/1 601,88

SON: UN MIL SEISCIENTOS UNO CON 88/100 SOLES.



- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativas
Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activo

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Manuel Alberto Talavera Valdivia
Abog. Manuel Alberto Talavera Valdivia
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

